



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Arequipa, 23 enero del 2024

Oficio Nro.: 96 - 2024- GRA/ CR

Señor Doctor:

ROHEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
GOBERNADOR REGIONAL - GRA -.
CIUDAD.-



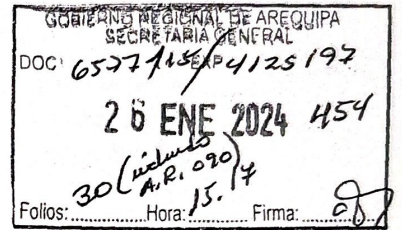
Asunto : Remite Normas Regionales

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para expresarle mis saludos; y por encargo del Presidente de Consejo Regional, y remitir a su Despacho copia certificada en físico de las normas regionales de la referencia, aprobadas en sesiones Ordinarias del 05 y 19.12.2023; ya que anteriormente fueron remitidas por sistema Sisgedo. Siendo las siguientes:

- AR 087 - 2023
- AR 088 - 2023
- AR 091 - 2023
- AR 093 - 2023
- AR 094 - 2023
- AR 095 - 2023
- AR 096 - 2023
- AR 097 - 2023
- AR 098 - 2023
- AR 100 - 2023
- AR 101 - 2023
- AR 102 - 2023
- AR 099 - 2023

Va para su conocimiento y fines.



Sea ocasión propicia para renovarles los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Abog. Dante Barrionuevo Apaza
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL AREQUIPA

DBA
Doc.: 6577115
Exp.: 4125197

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



ACUERDO REGIONAL N° 102 -2023-GRA/CR-AREQUIPA

Arequipa, 19 de diciembre de 2023.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria aprobó el siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)".



Que, el artículo 6° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N 27783, establece lo siguiente: "objetivos a nivel administrativo, a) modernización y eficiencia de los procesos y sistemas de administración que aseguren la adecuada provisión de los servicios públicos", teniendo presente que se pretende implementar el proyecto de inversión a nivel perfil.

Que, conforme lo establece el artículo 13° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el consejo regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Siendo una de sus atribuciones la prevista en el literal a) del artículo 15° del mismo texto normativo, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo, que indica, que el consejo regional dicta ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el art. 39° de la ley de Gobiernos Regionales 27867, señala la definición de un Acuerdo Regional: "expresan la decisión de este órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. "Cuando así lo requieran incluyen la elaboración de un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda."

Que, el artículo 49° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala, que son funciones del Gobierno Regional en materia de salud conducir, ejecutar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales coordinadamente con los órganos competentes para ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud.

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DIO Y FE

ABOG. DANIEL BARRIONUEVO APAZA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

Que, teniendo presente el Oficio N 0086.2023-GRA/GRS/GR-DEPS, en que refiere, el cumplimiento al marco del procedimiento para la certificación internacional ISO 18090 de los Gobiernos Regionales o locales que deben obtener el reconocimiento internacional a través del cumplimiento de indicadores de políticas públicas alineadas a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, asimismo solicita de emisión de Ordenanza, Declarando interés regional la promoción de la salud, en cumplimiento al marco del procedimiento para la certificación internacional ISO 18090. El cual se reproducirá en la Promoción de la Salud que es la primera función esencial de Salud Pública que promueve el desarrollo de una cultura de salud a través de la intervención en los programas de Educación en Salud: Instituciones Educativas, Participación Comunitaria — Municipios y Comunidades Saludables, Vida Sana - Familias y Viviendas saludables y Centros laborales saludables. Intervenciones que permiten promover estilos de vida saludable y la promoción de comportamientos y entornos saludable con enfoque de gestión territorial formulada de forma consensuada con los sectores responsables de intervenir en los determinantes sociales de salud priorizados y con los Gobiernos Regionales y Locales que gestionan los servicios de salud.



Que, teniendo presente que, El Consejo Mundial para la calidad otorga a los gobiernos regionales o locales el reconocimiento internacional ISO 18091:2019 al brindar documentación actualizada como muestra del compromiso en el cumplimiento de los 17 objetivos de desarrollo sostenible. Asimismo, los "Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú", aprobado con R.M N 366-2017/MINSA que establece las bases conceptuales y doctrinarias de la Promoción de la Salud, acorde al nuevo marco normativo nacional e internacional en salud. "Las funciones esenciales de la salud pública en las Américas: una renovación para el siglo XXI. Marco conceptual y descripción. Washington (DC): Organización Panamericana de la Salud; 2020. El Ministerio de salud declara la primera función esencial de Salud Pública la Promoción de la Salud, cuyo objetivo es crear una cultura de la salud, promover el desarrollo de estilos de vida saludable, comportamientos y entornos saludables, que involucra a individuos, familias, comunidades y sociedad en su conjunto, en un proceso orientado a modificar las condicionantes o determinantes de la salud".

Que, el Plan Estratégico Multisectorial Al 2030 de la Política Nacional Multisectorial de salud "PERÚ, PAÍS SALUDABLE", liderada por el Ministerio de Salud, construida de forma consensuada, con los sectores responsables, Gobiernos Regionales y Locales, que establece los cuidados y atenciones de salud que reciben las personas, familias y comunidades a lo largo de su vida y las intervenciones estratégicas sobre los determinantes sociales de salud priorizados, basada en el enfoque de "Cuidado Integral por Curso de Vida", los principios del derecho y equidad en salud, la atención primaria de la salud (APS), la determinación social de la salud, la gestión territorial, la Política de Igualdad de Género, la Política Sectorial de Salud Intercultural y la Política Nacional de Gestión ante Desastres, a fin de mejorar la salud de la población del país. Estos factores modificables forman parte de los determinantes sociales intermedios y estructurales, entre ellos el cambio de comportamientos y de estilos de vida, la protección del ambiente, la disponibilidad

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DOY FE

ABOG. DANTE BARRON SUZUKO APAZA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

continua de servicios de saneamiento, la seguridad alimentaria, el acceso a educación de calidad y el aseguramiento universal en salud.

Que, la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable" (PNMS, con enfoque territorial en el marco de los compromisos internacionales del país, corresponde con la agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) al 2030, en especial con el ODS 3 "Salud y Bienestar" que reconoce que "la buena salud es esencial para el desarrollo sostenible", el ODS 5 "Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas" que busca se aprueben y fortalezcan "políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles", el ODS 6 que prioriza contar con "Agua limpia (segura) y saneamiento"; el ODS 8, que busca lograr el "Trabajo decente y crecimiento económico"; y el ODS 11, "Ciudades y comunidades sostenibles" que busca garantizar el acceso a viviendas seguras y asequibles, y mejoramiento de los asentamientos marginales, mejora del transporte público, la creación de áreas verdes y mejora de la planificación y gestión urbana. tal es así que los Lineamientos de política de promoción de la salud en el Perú: Documento técnico / Ministerio de Salud. Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud. Dirección de Promoción de la Salud -Lima: Ministerio de Salud; 201. Propone acciones estratégicas que vayan más allá del ámbito de la prestación de servicios de salud hacia la gestión territorial, enfoque desde el cual, se fortalece la coordinación intersectorial e intergubernamental, haciendo posible el abordaje de determinantes sociales que afectan la salud de la población. Asimismo, la Reforma de Salud, busca también mejorar las condiciones de vida de la población y la equidad sanitaria, a través del consenso y de intervenciones interinstitucionales e intergubernamentales, que promuevan el enfoque de Salud en Todas las Políticas, tomando como marco de referencia los 04 enfoques del Modelo de Atención Integral de Salud Basado en Familia y Comunidad (MAIS BF y C) aprobado mediante Resolución Ministerial N° 464-2011/MINSA: enfoque de derechos humanos, interculturalidad, equidad de género y gestión territorial.

Que, el Documento Técnico Modelo de Abordaje de Promoción de la Salud en el Perú, contiene las bases teórico referenciales nacionales e internacionales, buscando orientar los esfuerzos a nivel de los establecimientos de salud y la sociedad civil en la implementación de iniciativas que contribuyan con crear una cultura de salud y mejorar la calidad de vida en la población. Considerando los enfoques de equidad y derechos en salud, equidad de género e interculturalidad, así como las estrategias de abogacía y políticas públicas, comunicación y educación para la salud, participación comunitaria y empoderamiento social. Deseando alcanzar cambios en los comportamientos y un impacto positivo en las condiciones de vida que promuevan salud. Las acciones a implementar son abordadas a través de ejes temáticos priorizados: alimentación y nutrición, higiene y ambiente, actividad física, habilidades para la vida, salud mental, buen trato y cultura de paz, salud sexual integral y reproductiva, seguridad vial y cultura de tránsito. Operativizando este modelo a través de los Programas de Promoción de la Salud en las Instituciones Educativas, Programa de Familia y Vivienda Saludables, Programa



ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DOY FE

ABOG. DANTE BARRÓN NUÉVO APAZA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

de Municipios y Comunidades saludables y Programa de Centros Laborales Saludables.

Que, teniendo presente el Oficio N 0086.2023-GRA/GRS/GR-DEPS que contiene el Informe Técnico, concluye, que el Perú tiene un patrón de doble carga de enfermedad, por un lado, las enfermedades transmisibles, perinatales y nutricionales continúan ocasionando un número importante de AVISA (años de vida saludables perdidos) y las enfermedades no transmisibles ocasionan una alta carga de enfermedad, por las deficiencias que generan y que podrían devenir en discapacidad. Este conjunto de enfermedades, es producto de diversos factores de riesgo o determinantes sociales que explican la carga de enfermedad. Muchos de estos factores son modificables (evitables) entre ellos el cambio de comportamientos y estilos de vida, la protección del medio ambiente, la disponibilidad continua de agua segura e instalación de servicios de saneamiento, la seguridad alimentaria, el acceso a educación de calidad y el aseguramiento universal en salud requiriendo un abordaje integral y multisectorial. Asimismo La responsabilidad por la mejora del estado de salud de la población y la prevención de enfermedades, es multisectorial compartida por diversos sectores: liderada por el Ministerio de Salud como Autoridad Sanitaria Nacional cuya tarea misional es lograr un sistema de salud articulado, eficaz y eficiente; el sector educación tan importante en la formación de hábitos, conductas y estilos de vida desde los primeros años de vida de las personas; el sector vivienda, construcción y saneamiento a cargo de una condición vital para la vida como es la provisión de servicios de agua segura y de alcantarillado; el sector de desarrollo e inclusión social, irremplazable en la atención alimentaria y asistencia social hacia los grupos más vulnerables; el sector de ambiente, fundamental en la vigilancia y control de la contaminación del medio ambiente; los sectores de transportes e interior con respecto a la seguridad vial y prevención de accidentes de tránsito; entre otros sectores. Emitiendo La solución a la situación presentada requiere de la intervención del sector público de manera intersectorial e intergubernamental, dado que se requiere desarrollar y fortalecer la aplicación del marco regulador sobre distintos determinantes sociales de la salud, así como ampliar y mejorar la provisión de servicios públicos de diverso tipo que mejore las condiciones de vida, modifique positivamente las conductas y estilos de vida de las personas, y facilite el uso de los servicios públicos, entre ellos los de salud; en especial para las personas de sectores menos favorecidos y que forman parte de los grupos de especial protección de zonas rurales y periurbanas para quienes la acción del estado es fundamental

Que, la Promoción de la Salud busca proporcionar a la población los medios necesarios para mejorar su salud y ejercer un mayor control sobre la misma, siendo un proceso dinámico de interacción entre los individuos y su entorno, que al lograr el equilibrio y adaptación armónica permite su crecimiento y desarrollo individual, y social. comenzando antes de la concepción y continuando durante toda la existencia, por lo que es fundamental tener una mirada holística, integral, y tener siempre presente que la salud de un individuo, su familia, su comunidad, su entorno, así como las generaciones anteriores y futuras, están interconectadas a lo largo de la vida, debiendo ir más allá de las intervenciones dirigidas a enfermedades



ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DOY FE

.....
A.EOG DANTE BARRIONUEVO APAZA
SECRETARIO
GOBIERNO REGIONAL

específicas. Constituyéndose en una prioridad para el sector, por su importancia en el desarrollo social y en el mejoramiento de la calidad de vida de la población, siendo un derecho inalienable la necesidad de crear una cultura de la salud, promover el desarrollo de estilos de vida saludable, comportamientos y entornos saludables, que involucra a individuos, familias, comunidades y sociedad en su conjunto, en un proceso orientado a modificar las condicionantes o determinantes de la salud. Requiriendo un abordaje multisectorial.

Que, es importante resaltar que la carga atribuida a factores modificables de años de vida saludables perdidos corresponde a factores de riesgo conductuales o estilos de vida en un 49,54% de la carga de enfermedad atribuida, el 17,45% a los factores de riesgo metabólicos y el 13,15% a factores ambientales. Es necesario complementar y poner en agenda pública de la región, la importancia estratégica de impulsar acciones intersectoriales y políticas públicas saludables, como elementos centrales de la promoción de la salud, alineados a los objetivos del desarrollo sostenible, que contribuyan en mejorar la calidad de vida, resultando indispensable proponer acciones estratégicas que vayan más allá del ámbito de la prestación de servicios de salud hacia la gestión territorial, enfoque desde el cual, se fortalece la coordinación intersectorial e intergubernamental, haciendo posible el abordaje de determinantes sociales estructurales e intermedios, que afectan la salud de la población. Siendo también necesario que las políticas y los recursos dirigidos a la mejora de la salud se reenfoquen en el abordaje.

Que, El Gobierno Regional de Arequipa como muestra de compromiso con el cumplimiento de los 17 objetivos de desarrollo sostenible debe ser reconocido El Consejo Mundial para la calidad quien otorga reconocimiento internacional ISO 18091:2019 al brindar documentación actualizada como muestra del compromiso con la salud de la población Arequipeña,

ACUERDO REGIONAL

PRIMERO. – DECLARAR de Interés Público Regional "*La Promoción de la Salud en la Región de Arequipa*", a efectos de que el Gobierno Regional de Arequipa, y entidades directamente involucradas ejecuten acciones necesarias para la atención oportuna y adecuada.

SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Salud promueva el desarrollo de una cultura de salud a través de la intervención en los programas de educación en salud y/o plan operativo, proyectados por la misma y pueda ser comunicado a todas las redes de los diferentes niveles competentes de salud para sus conocimiento y apoyo al proyecto

TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Salud realice las coordinaciones sobre los programas de educación en salud con la Gerencia Regional de Educación a fin de facilitar el desarrollo de una cultura de salud.

CUARTO. – DISPONER que los órganos de línea del Gobierno Regional de la Región Arequipa desarrollen acciones y actividades en el marco de la Política



ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DIO Y FE

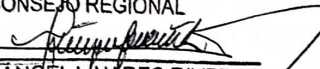
ABOG DANTE BARRONUEVO APAZA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

Nacional Multisectorial de salud al 2030 "Perú, país saludable, relacionadas a la declaración de interés prioritario de la Promoción de la salud.

QUINTO. -DISPONER, la publicación del presente acuerdo en la página web del Gobierno Regional de Arequipa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
CONSEJO REGIONAL


MIGUEL ÁNGEL LINARES RIVEROS
PRESIDENTE

ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL DE LO QUE DOY FE


AEOG DANTE BARRIONUEVO APAZA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL